



Resolución de Gerencia Municipal N° 0258-2020-MPY

Yungay, 10 de setiembre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 0287-2020-MPY/07.11, de fecha 14 de agosto del 2020, Acta N° 016-2020-CTSS- MPY, de fecha 18 de agosto del 2020, Informe N° 0296-2020-MPY/07.11, de fecha 20 de agosto del 2020, Informe N° 000754-2020-MPY/7.10, de fecha 20 de agosto del 2020, Informe N° 0389-2020-MPY/05.10, de fecha 31 de agosto del 2020, Informe Legal N° 0291-2020-MPY/05.20, de fecha 09 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el Artículo 83º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, en concordancia con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, señor Elber Poma Aban – Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 362-2016-MPY, de fecha 02 de noviembre del 2016, se aprueba la Directiva denominada "Normas que regulan y establecen medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública a cargo de la Municipalidad Provincial de Yungay", en donde, en el ítem VI Normas Específicas, numeral 6.2, señala: en el literal a) que la actividad de mantenimiento será objeto de una visita por la DOyM para determinar su intervención, para lo cual debe llenarse la ficha técnica de evaluación de infraestructura pública. Anexo 01. Luego señala en el literal b) que, si califica para un mantenimiento, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita a la Gerencia Municipal u otra área competente la autorización para la formulación de la ficha de mantenimiento. En el literal c) señala, antes de ser aprobada mediante acto resolutorio debe ser revisada por la División de Obras y Mantenimiento y contar con la conformidad de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, y Decreto Supremo N° 027-2020-SA a partir del 8 de setiembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico *"Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19"*, en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivo general establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19); y como objetivos específicos los siguientes: *"i) Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, ii) Establecer los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo; y, iii) Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19"*;

Que, mediante Informe N° 0287-2020-MPY/07.11, de fecha 14 de agosto del 2020, el Jefe de la División de Estudios solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local la evaluación y aprobación mediante Acta del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19, de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: *"Mantenimiento de la Trocha Carrozable (Musho – Aira – Yungay – Cerro Blanco) del Distrito de Yungay, Provincia Yungay – Departamento Ancash"*, cuyo monto total incluido el Plan asciende a la suma de S/. 157,196.71 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Ciento Noventa y Seis con 71/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios;

Que, mediante Acta N° 016-2020-CTSS- MPY, de fecha 18 de agosto del 2020, los Miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), aprueban el *"PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO"* que forma parte de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: *"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE (MUSHO – AIRA – YUNGAY – CERRO BLANCO) DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY – DEPARTAMENTO ANCASH"*;

Que, mediante Informe N° 0296-2020-MPY/07.11, de fecha 20 de agosto del 2020, el Jefe de la División de Estudios remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local la Ficha Técnica de la Actividad denominada: *"Mantenimiento de la Trocha Carrozable (Musho – Aira – Yungay – Cerro Blanco) del Distrito de Yungay, Provincia Yungay – Departamento Ancash"*, cuyo plazo de ejecución es de (45) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACION DIRECTA, y que tiene las siguientes metas:

METAS FÍSICAS:

- Obras Provisoriales
- Trabajo Preliminares
- Mantenimiento de Maquinarias de la MPY
- Movimiento de Tierra
 - Relleno con material de préstamo de la zona.
 - Corte hasta el nivel de subrasante c/ maquinaria.
 - Mejoramiento de suelo a nivel de sub rasante.
 - Regado de plataforma de trocha carrozable.
 - Compactación de trocha carrozable.
 - Excavación desquinche y peinado de taludes.
 - Eliminación de material excedente c/ maquinaria.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

- Trabajo de limpieza de cunetas en zonas que no afectan a la rotura de instalación de tuberías a las viviendas.
- Se tiene el raspado y limpieza de piedras y desmontes de los tramos mencionados.
- Se realiza los trabajos de afirmado para todos los tramos con un espesor de 15 a 20 cm, ya que han sido afectados por atoros de cunetas, fuertes lluvias y falta de mantenimiento ya que se ha realizado hace mas de 8 años aproximadamente.
- Eliminación de desmonte, piedras y arbustos.

META FINANCIERA:

DESCRIPCION	PARCIAL
COSTO DIRECTO	S/ 142,906.10
GASTOS GENERALES	S/ 14,290.61
PRESUPUESTO DE ACTIVIDAD	S/ 157,196.71

Que, mediante Informe N° 000754-2020-MPY/7.10, de fecha 20 de agosto del 2020, el Ing. Salvador Garrido Rivera, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, otorga la CONFORMIDAD, a la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento de la Trocha Carrozable (Musho – Aira – Yungay – Cerro Blanco) del Distrito de Yungay, Provincia Yungay – Departamento Ancash", y remite los actuados a la Gerencia Municipal para su aprobación y factibilidad presupuestal, ratificando las metas físicas y financieras de la ficha técnica, por el monto de S/ 157,196.71 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Ciento Noventa y Seis con 71/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de (45) días calendario y la modalidad de ejecución será por ADMINISTRACION DIRECTA;

Que, mediante Informe N° 0389-2020-MPY/05.10, de fecha 31 de agosto del 2020, el Lic. Adm. Gerald Frank Chala Matos, Gerente de Planificación y Presupuesto, remite informe de factibilidad presupuestal para la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento de la Trocha Carrozable (Musho – Aira – Yungay – Cerro Blanco) del Distrito de Yungay, Provincia Yungay – Departamento Ancash", precisando que dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que ES PROCEDENTE emitir la factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 157,196.71 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Ciento Noventa y Seis con 71/100 soles), el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional		
Secuencia Funcional	0036	: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Fuente de Financiamiento	5	: RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	18	: CANON, SOBRECANON Y PARTICIPACIONES
Tipo de Recursos		: H
Categoría Presupuestal	001	: ASIGNACION PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Programa	9001	: ASIGNACION PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto / Proyecto	3999999	: SIN PRODUCTO
Actividad	5000003	: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Función	03	: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	006	: GESTIÓN
Grupo Funcional	0008	: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Meta	0001	:

Que, a través del Informe Legal N° 0291-2020-MPY/05.20, de fecha 09 de setiembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad, por lo cual concluye que, mediante Resolución de Gerencia Municipal en ejercicio de sus funciones, emita acto resolutorio aprobando la Ficha Técnica de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Actividad denominada: "Mantenimiento de la Trocha Carrozable (Musho – Aira – Yungay – Cerro Blanco) del Distrito de Yungay, Provincia Yungay – Departamento Ancash", por el monto de S/ 157,196.71 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Ciento Noventa y Seis con 71/100 soles), por el plazo de ejecución de (45) días calendario y la bajo la modalidad de ejecución de ADMINISTRACION DIRECTA;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía Nº 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD denominada "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE (MUSHO – AIRA – YUNGAY – CERRO BLANCO) DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY – DEPARTAMENTO ANCASH", por el monto referencial de S/ 157,196.71 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Ciento Noventa y Seis con 71/100 soles); con un plazo de ejecución de (45) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa.

RESUMEN DE PRESUPUESTO

DESCRIPCION	PARCIAL
COSTO DIRECTO	S/ 142,906.10
GASTOS GENERALES	S/ 14,290.61
PRESUPUESTO DE ACTIVIDAD	S/ 157,196.71

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la División de Obras y Mantenimiento, la ejecución de la Ficha Técnica descrita en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Gerald R. Chola Matos
Gerente Municipal (e)

